

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 77-2025-GM-MDH/C

Haquira, 03 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 441-A-2025–MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 302-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe (e) de la Oficina de Supervisión Valquidación de Obras; Informe N° 477-A-2025–MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Opinión Legal N° 139-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona, actualización de expediente técnico, y;

CONSIDERANDO:

APURIMA

Que, mediante el artículo 1 del título preliminar de la ley N° 27972 taxativamente tablece que "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización interiorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos publicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante el Art. Il del título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades dica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de ministración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Gue, en fecha 16 de noviembre del 2023, con Resolución de Gerencia N° 281-2023-GM-MDH/, se aprobó la actualización de presupuesto del expediente técnico denominado: "Creación de Sistema de Riego en la Comunidad de San Juan de Llachua del Distrito de Haquira – Cotabambas – Apurímac – CUI 2335392, en la modalidad de administración Indirecta, con un presupuesto de S/. 2,220,552.60 soles y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se establece;

Maria Generallin al Servicto del Publica III

Mesa de Partes

www.munihaquira.gob.pe Mesa de Partes Virtual: https://facilita.gob.pe/t/3818 E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe Plaza de Δτιπρο S/N



Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión de cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

O DISTRI

OFICIMADE

Y LIQUIDACIÓN

31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

culo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se a a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el mensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Messa de Partes Virtual: https://facilita.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: https://facilita.gob.pe/t/3818 E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armae SIN



32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, mediante el numeral 34.1 del artículo 34 de la precitada norma, se señala lo siguiente," Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución".

Que, mediante informe N° 441-A-2025–MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; solicita evaluación y/o aprobación de la actualización de expediente técnico del proyecto: "Creación de Sistema de Riego la Comunidad de San Juan de Llac-hua del Distrito de Haquira – Cotabambas – Apurímac – CUI 2335392;

Que, mediante Informe Nº 302-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; aprueba el nuevo presupuesto de la actualización realizada;

Que, mediante informe N° 447-A-2025–MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; APRUEBA la actualización de presupuesto el expediente técnico, solicitando así el acto administrativo de resolución:

OFICINA DE

PURIMINACIÓN De 2025, emitido por Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona, previo análisis, concluye y opina que SE PROCEDA A APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: "Creación de Sistema de Riego en la Comunidad de San Juan de Llac-hua del Distrito de Haquira – Cotabambas – Apurímac – CUI 2335392, acorde al detalle de los profesionales de la parte técnica, exteriorizados en cada uno de sus informes, los cuales ha sido detallados en la opinión legal;

Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del control materializado en

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: https://facilita.gob.pe/t/3818

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe



sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "Creación de Sistema de Riego en la Comunidad de San Juan de Llac-hua del Distrito de Haquira – Cotabambas – Apurímac – CUI 2335392; con un plazo de ejecución 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución Administración tradirecta, con presupuesto total por la suma de S/. 2,410,960.04 (Dos millones cuatrocientos diez mil novecientos sesenta con 04/100 soles), según el siguiente detalle:

| jerui | ZA L | | |
|-------|----------------------------------|-----------------|----------------------------|
| NSTR | ITAC | 5 | 1 |
| 0,9 | | SARO. | 1 |
| A po | 3 | 26 | |
| t/ | 10 | (8) | |
| | JCTUI JCTUI JCTUI JCTUI | UCTURA DISTRITA | JCTURA DO STRITA OF HAOLES |

DISTRITA

OFICINA DE

| PRESU | PUESTO DEL PRO | YECTO | |
|---------------------|----------------|-------|--------------|
| COSTO DIRECTO | | S/ | 1,731,283.38 |
| GASTOS GENERALES | 7.6363% | S/ | 132,205.59 |
| UTILIDAD | 3.0000% | S/ | 51,938.50 |
| SUB TOTAL | | S/ | 1,915,427.47 |
| IGV | 18.0000% | S/ | 344,776,94 |
| SUPERVISIÓN | | S/ | 110,071.95 |
| EXPÉDIENTE TÉCNICO | | S/ | 29,382.66 |
| LIQUIDACIÓN DE OBRA | | S/ | 11,301.02 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | S/ | 2,410,960.04 |

ATÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas pertinentes realicen las acciones que corresponde conforme a sus atribuciones y facultades y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Maera Generation at Sentito del Pudition II

www.munihaquira.gob.pe Mesa de Partes Virtual: https://facilita.gob.pe/t/3818 E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe Plaza de Armas S/N